

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1869 *ORDEN de 14 de enero de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal, grado de ingreso.*

De conformidad con lo establecido en la norma 5.ª de la Orden de 30 de julio de 1982 por la que se convoca oposiciones de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Fiscal, por la categoría de Abogado Fiscal, grado de ingreso.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Cándido Conde-Pumpido Ferrero, Fiscal de Sala, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Fernando Alamillo Canillas, Fiscal del Tribunal Supremo.

Ilustrísimo señor don José María Paz Rubio, Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Luis Pérez de Lemaur García, Magistrado, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Señor don Horacio Oliva García, Profesor agregado de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Señor don Antonio Hernández-Gil y Álvarez-Cienfuegos, Abogado en ejercicio incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Ilustrísimo señor don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado Mayor del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia.

Secretario: Ilustrísimo señor don Antonio González-Cuellar y García, Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de enero de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1870 *ORDEN de 1 de diciembre de 1982 por la que se declara desierto el concurso-oposición, en turno restringido, a la plaza de Profesor agregado de «Mecánica y Ondas» (a término), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado «Mecánica y Ondas» (a término), de la facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, anunciado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982). el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1871 *ORDEN de 10 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la propuesta a favor de don Luis Moya González, como Profesor agregado del grupo XV, «Urbanística», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XV «Urbanística», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX, de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona: Don Luis Moya González.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1872 *ORDEN de 27 de diciembre de 1982 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes de Bachillerato cuya provisión ha de realizarse entre Profesores Agregados de Bachillerato, y de conformidad con la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1983), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de los concursos de traslados,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores Agregados vacantes en los Institutos de Bachillerato que figuran en el anexo II de la Orden de convocatoria de concurso general de traslados del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, publicada en el presente «Boletín Oficial del Estado» en las asignaturas de Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura Española, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Dibujo, Francés e Inglés, existentes hasta el 31 de marzo del presente curso, con las modificaciones introducidas por la corrección de las plantillas para el curso 1982-83.

Todos los participantes que concursen por esta convocatoria podrán solicitar en una única instancia conforme a lo determinado en el apartado 5.º de esta Orden, además de los Institutos de Bachillerato consignados en el anexo II de la mencionada Orden de convocatoria de concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato cualquier otro de los relacionados en los anexos de las convocatorias de los departamentos de Educación de las distintas Comunidades Autónomas. La Resolución del concurso tendrá en cuenta que no podrán ser destinados a plazas situadas en territorios de las Comunidades Autónomas más funcionarios por asignatura que los que procedentes de ellas, soliciten y obtengan destino fuera de los mismos en virtud de estos concursos.

Asimismo, se convocan las resultas que puedan producirse en las mismas asignaturas del presente concurso de traslados de Profesores agregados que participando en el mismo obtengan nuevo destino, así como las que se produzcan en los mencionados concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior respecto al número de profesores que puedan obtener destino en ellas.

Segundo.—Podrán tomar parte en el presente concurso para la asignatura respectiva:

a) Todos los Profesores Agregados que teniendo destino definitivo se encuentren prestando servicios tanto en la situación de activo como en la de supernumerario.